



APPA rechaza en la CNE el grueso de la reforma del régimen económico de las renovables y propone alternativas válidas

No retroactividad: mantenimiento del marco actual para las instalaciones operativas, conforme al RD 436/04

Ante el fin de las tarifas: mantenimiento de la vinculación a parámetros energéticos publicados y predecibles, sin discrecionalidad y sin incertidumbres

Ante el sistema de subastas: retribución referenciada a una media ponderada del precio de las subastas y del mercado

Supresión del registro de potencia contemplado en la Propuesta, por generar ineficiencias, limitar las competencias de las comunidades autónomas, ralentizar el desarrollo y permitir la especulación

Madrid, 20 de diciembre de 2006. La Asociación de Productores de Energías Renovables (APPA), en la reunión del Consejo Consultivo de la CNE, ha rechazado buena parte del contenido de la *Propuesta de Real Decreto por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial y de determinadas instalaciones de tecnologías asimilables, del régimen ordinario*, elaborado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en sustitución del vigente Real Decreto 436/2004.

La principal razón de este rechazo es la inseguridad jurídica y el riesgo regulatorio que introduce la Propuesta, por ser retroactiva y no respetar ni la letra ni el espíritu de la legislación vigente, quebrando con ello la confianza de los actores del mercado y ahuyentando del sector a la inversión productiva. Para remediarlo, APPA propone el mantenimiento del actual marco retributivo para las instalaciones operativas, tal y como establece el artículo 40 del vigente RD 436/04.

Fin de las tarifas eléctricas

La próxima desaparición de las tarifas eléctricas (para clientes industriales en 2008 y para usuarios domésticos en 2011) en virtud de la trasposición de normativa comunitaria, obliga a abandonar la Tarifa Media de Referencia como elemento clave de la revisión periódica de la retribución de las tecnologías renovables, actualmente indexada a ella.

Ante esta nueva situación, el Ministerio propone indexar la revisión al IPC-1, y acometer una nueva revisión de carácter discrecional en 2010 (ello incluso contradice los horizontes temporales retributivos contenidos en el propio documento), que incrementa aún más la incertidumbre y la falta de estabilidad introducida por la retroactividad y el riesgo regulatorio.

Frente a ello, APPA considera apropiado que, puesto que la actividad económica a regular es la producción eléctrica, se mantenga una referencia vinculada a parámetros eléctricos que sean públicos y predecibles para toda la vida útil de las instalaciones.

Fin de la representatividad del precio del mercado eléctrico

La estructura del mercado eléctrico se va a transformar con la puesta en funcionamiento de subastas en términos de potencia horaria para los siguientes tres meses, con el objeto de que se establezcan contratos bilaterales entre productores y consumidores. Este mecanismo excluye a la mayoría de las renovables, puesto que no pueden predecir la potencia horaria de la que dispondrán en un plazo temporal tan dilatado y detallado.

El mercado diario y horario, además, adquirirá un carácter residual, puesto que únicamente casará la energía no adjudicada en las subastas –que oscilará entre el 20% y el 25% del total– y será impredecible y volátil; como resultado, su precio dejará de ser representativo del precio de la electricidad.

En consecuencia, APPA demanda que retribución de las renovables en la opción de mercado sea la suma de una prima y la media ponderada del sistema de subastas y el mercado diario, considerando unos valores techo y suelo de retribución, pero sin dar lugar en ningún caso a primas negativas (contempladas en la Propuesta) y sin introducir escalonamientos en función de la antigüedad de las instalaciones.

Registro de potencia

La Propuesta incluye un Registro de potencia por tecnología que elimina la competencia natural de los promotores, al establecer la obligación de inscribir en él los proyectos –con independencia de su grado de desarrollo– y contemplar una “lista de reserva” para aquellos proyectos que se inscriban después de que los inscritos hayan alcanzado la potencia límite asignada para cada tecnología.

Este mecanismo no sólo introduce ineficiencias y ralentiza el ritmo de desarrollo –puesto que la mera inscripción garantiza el acogimiento al régimen especial–, sino que merma las competencias de las comunidades autónomas y permite la aparición de movimientos especulativos con la compra-venta de inscripciones.

APPA reclama la supresión de este Registro.

Garantía de potencia y tecnologías

La Propuesta elimina la retribución por garantía de potencia y APPA solicita que esta merma de ingresos se compense mediante un incremento de las primas.

Respecto a solicitudes particulares de las diferentes tecnologías renovables, destaca la biomasa, para la que solicita un tratamiento más detallado en función de recursos, tecnologías y potencias; el tratamiento específico a las energías marinas; ampliar el límite de la solar termoeléctrica a 1.000 MW; e incluir avales de 50.000 euros por cada 100 kWp fotovoltaicos.

Sobre APPA

La Asociación de Productores de Energías Renovables (APPA) es la asociación de referencia de las energías renovables en España. Agrupa a unas 350 empresas y entidades, que aplican todas las tecnologías limpias: biocarburantes, biomasas, eólica, hidráulica, marinas y solares.

Más información

Marcelino Muñoz / Tomás Díaz. Tel.: 902 106 256.

comunicacion@appa.es

www.appa.es